

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 13** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se nombra Tribunal del procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Resolución de 25 de abril de 2019 para la especialidad Historia de la Música.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de abril de 2019, por la que se convoca procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Nombramiento y composición del Tribunal

Nombrar y hacer pública la composición del Tribunal para la especialidad 039 Historia de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el 6.1 de la base sexta de la Resolución de Convocatoria.

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente titular	ZALDIVAR GRACIA, ALVARO
Vocal titular 1	ALGORA AGUILAR, ESTEBAN
Vocal titular 2	BERNAL RIPOLL, MIGUEL
Vocal titular 3	PASCUAL LEON, NIEVES
Vocal titular 4	SANZ GARCIA, JOSE MIGUEL
Vocal suplente 1	ARTIGA PINA, JAVIER
Vocal suplente 2	CALONGE CAMPO, SANTIAGO J

Segundo

Constitución del Tribunal

El Tribunal deberá constituirse el día 24 de junio de 2019.

Tercero

Sede del Tribunal

El Tribunal actuará en la siguiente sede: Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (calle de Santa Isabel, número 53, Madrid).

Sexto

Para todos los aspectos no recogidos expresamente en esta Resolución para el nombramiento del Tribunal de la especialidad de Historia de la Música se estará a lo dispuesto en la Resolución de 11 de junio de 2019, por la que se nombran los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de junio de 2019)

Séptimo

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de los Órganos de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 21 de junio de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/22.664/19)

